

506.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 6 JUL 2021 de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo No. 2019-0262.

Vista la documental obrante a folios 483 a 505 de esta encuadernación, el juzgado, **dispone:**

Dispone:

1º Previo a resolver lo que de ley corresponda, respecto a la solicitud de emplazamiento del Agente Liquidador de la sociedad demandada, señor Edgar Ríos Chacón, invocada en escrito que antecede (fl. 490), el despacho insta a la parte demandante a fin de que intente el enteramiento del mencionado pasivo en la Carrera 13 No. 75 – 20, Oficina 207 de esta ciudad, dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal obrante a folios 487 y 488.

Hecho lo anterior, itérese se dispondrá lo concerniente al mencionado emplazamiento.

2º Incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada Comité de Subarrendatarios del Barrio Kennedy de Girardot en Liquidación incorporadas por la Cámara de Comercio de Girardot y las cuales reposan a folios 494 al 505 del presente encuadernamiento.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 079.

Hoy

El Secretario.

7 JUL 2021

HÉCTOR TORRES TORRES